## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-1352

Se dispone el rechazo de la anterior demanda por cuanto no reúne los requisitos de procedibilidad.

En efecto, nótese la falta de la audiencia previa de conciliación de que tratan el art. 36 y 38 de la Ley 640 de 2001., modificado por el numeral 7 del art 90, y 621 del código General del Proceso, respecto de las pretensiones (requisito procedibilidad) obsérvese que en la demanda se menciona una audiencia de fecha 16 de julio del 2021, ante la procuraduría 152 Judicial II de familia, la cual brilla por su ausencia.-

Por secretaria, devuélvanse los anexos de la demanda, y déjense las constancias del caso.

*NOTIFIQUESE* 

El Juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 220 hoy 02-12-2021
El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a514d545720910a809f9c554dfe4882b32ef13de8039eaadecbcd9ed948d73a**Documento generado en 01/12/2021 06:55:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica